



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------------|-----------------------------------|
| CLASE DE PROCESO: | EJECUTIVO DE ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ BEJARANO |
| DEMANDADO: | OTONIEL SUÁREZ HERNÁNDEZ |
| RADICACIÓN: | 1999-00307 |
| ASUNTO: | CORRER TRASLADO |

Agregase y póngase en conocimiento la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de esta se correrá traslado al ejecutado, conforme lo estipula el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, el cual se materializará por secretaría con la fijación en lista de que trata el inciso segundo del artículo 110 ibídem. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CÓRRASE, traslado por secretaría de conformidad con la norma citada en precedencia.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Por secretaría adjúntese reporte de títulos judiciales, en caso de existir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

| |
|--|
| <p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 09 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 19 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p> |
|--|